

RTA: EL GRUPO DE TRABAJO DE JURISPRUDENCIA DE LA RTA EMITIÓ EL SÉPTIMO CRITERIO DENOMINADO “PERSONAS DE DERECHO PRIVADO COMO SUJETOS OBLIGADOS EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN. ELEMENTOS PARA SU CONSIDERACIÓN Y FORMA DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES”

En el marco de las actividades del Grupo de Jurisprudencia de la RTA, se emitió el séptimo criterio administrativo:

Personas de derecho privado como sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información. Elementos para su consideración y forma de cumplimiento de sus obligaciones. Para determinar si una persona del ámbito privado –física o jurídica– puede o no ser considerada sujeto obligado en la materia, las autoridades garantes del acceso a la información y transparencia deben tomar en cuenta cualquiera de los siguientes supuestos, en la medida en que su legislación lo permita: 1) que reciban y ejerzan recursos públicos, en dinero o en especie, o 2) que realicen actos de autoridad¹ o presten un servicio público en nombre del Estado (concesionado o subrogado del Estado).

Las personas físicas o jurídicas consideradas sujetos obligados, podrán cumplir con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información de manera directa o indirecta. En aquellos casos en que se determine el cumplimiento de manera directa, la persona física o jurídica deberá sujetarse a las disposiciones específicas que establezca la normatividad para el resto de los sujetos obligados que cumplen de esta forma. Cuando se determine el cumplimiento de manera indirecta, se hará a través del sujeto obligado que otorga los recursos públicos o encomienda los actos de autoridad o servicio público.

Las autoridades garantes del acceso a la información y transparencia deberán emitir los criterios específicos que les permitan determinar el cumplimiento directo o indirecto de las personas físicas y morales.

Al momento de determinar la información que deberán proporcionar las personas naturales o jurídicas, como sujetos obligados en términos de la normativa en la materia, es importante tomar en consideración las excepciones sobre la protección de datos personales y reserva de información, que cada legislación establezca. Para el caso de

¹ Como referencia, los órganos supervisores podrían entender por acto de autoridad, el hecho voluntario e intencional, imputable a un órgano del Estado o a un particular en nombre de aquél, consistente en un hecho positivo (decisión, ejecución o ambas) o negativo (abstención u omisión), que produzca una afectación en situaciones jurídicas o de hecho determinadas, que se impongan imperativa, unilateral o coercitivamente. Como recursos públicos, se podría entender a todo tipo de patrimonio, coinversión, participación financiera, asignación, aportación, subsidio, aprovechamiento, mejora, contribución, bien, fideicomiso, mandato, fondo, financiamiento, patrocinio, copatrocinio, subvención, pago, prestación, multa, recargo, cuota, depósito, fianza, así como cualquier otra modalidad o figura análoga bajo la que se considere algún ingreso o egreso del Estado.

reserva de información, el sujeto obligado deberá sustentar la correspondiente prueba de daño.

El Grupo tiene como propósito generar un posicionamiento regional en materia de acceso a la información y propiciar la cooperación internacional mediante el intercambio de puntos de vista jurídicos en la materia.

Los criterios administrativos son un referente para la conducción de temas particulares en materia de acceso a la información. Éstos, sirven a los integrantes de la RTA como una **herramienta de orientación** para resolver controversias específicas en cada una de sus instituciones.

El Grupo de Jurisprudencia ha emitido, con la participación de todos sus miembros, seis criterios adicionales en materia de acceso a la información:

- Prueba de daño. Elementos indispensables para su aplicación al momento de reservar información.
- Mal uso de derecho. Elementos necesarios para acreditar su existencia en materia de acceso a la información.
- Inexistencia de la información. Requisitos para acreditarla.
- Información comercial de terceros con carácter confidencial. Cuando procede su otorgamiento.
- Acceso a la información en materia de inteligencia y contrainteligencia. Los órganos garantes determinarán su apertura cuando se trate de violaciones graves a los derechos humanos.
- Criterio diferencial en el derecho al acceso a la información pública.

Para mayor información: <http://jurisprudencia.redrta.org/SitePages/Inicio.aspx>

CHILE: EL PRESIDENTE PIÑERA FIRMÓ PROYECTO DE LEY QUE MODERNIZA LA LEY DE TRANSPARENCIA CHILENA



La mañana del 24 de agosto de 2018, en el marco del seminario "A Diez Años de la Ley de Transparencia: Construyendo una Cultura de la Transparencia para la Próxima Década", el presidente de la República de Chile, Sebastián Piñera, firmó el proyecto de ley que moderniza la normativa de Acceso a la información Pública, cuya iniciativa fue valorada por el Presidente del Consejo para la Transparencia (CPLT) de Chile, Marcelo Drago.

Entre las materias que aborda esta modificación a la normativa vigente se encuentran: la definición de un sistema integral de Transparencia; la inclusión de nuevos sujetos obligados sujetos a cumplir con las obligaciones de Transparencia, tales como órganos autónomos del Estado (Banco Central o Contraloría General de la República) y de entidades privadas que reciben recursos estatales (como fundaciones o universidades privadas); además de favorecer la máxima publicidad de la información.

Respecto del sistema de Transparencia, el titular del CPLT indicó que para combatir la corrupción se requiere de la integración y coordinación de una serie de normas, tales como: Acceso a la Información Pública, Fortalecimiento de la Democracia, Probidad, Lobby o Protección de Datos Personales.

Se destaca que en la indicación que fue presentada por el Ejecutivo a la Ley de Datos Personales, se amplían las atribuciones en la materia y se deja la competencia de ésta bajo la institucionalidad del CPLT.

La noticia completa se encuentra disponible en el sitio web del CPLT de Chile: <https://www.consejotransparencia.cl/presidente-pinera-firma-proyecto-de-ley-que-moderniza-la-ley-de-transparencia-en-seminario-del-cplt/>

EL SALVADOR: RELATOR ESPECIAL PARA LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN DE LA COMISIÓN INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS, EDISON LANZA, VISITÓ EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



El Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Edison Lanza, visitó el 27 de agosto de 2018 las instalaciones del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP) de El Salvador.

El relator sostuvo una reunión con los Comisionados del IAIP y con personal de la institución en la que compartieron experiencias sobre el tema del derecho de acceso a la información pública y la libertad de expresión.

De esta forma, el Relator conoció acerca del trabajo que se ha realizado en el Instituto, como: casos emblemáticos, barreras al derecho de acceso a la información pública, solicitudes de información, portales de transparencia y los avances en materia del acceso a la información pública en el país.

Edison Lanza es el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la CIDH desde octubre de 2014. Ha liderado casos relacionados con el derecho a la libertad de expresión ante el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y ha integrado, dirigido y fundado varias organizaciones no gubernamentales de defensa del derecho a la libertad de expresión, además es co-fundador del Centro de Archivos y Acceso a la Información Pública de Uruguay.

HONDURAS: EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UNIVERSIDAD JOSÉ CECILIO DEL VALLE Y EL PROYECTO GOBERNABILIDAD LOCAL HONDURAS, SE ENCUENTRAN EN LA RECTA FINAL DE LA TERCERA PROMOCIÓN DEL DIPLOMADO EN TRANSPARENCIA Y DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA CON ENFOQUE EN GESTIÓN MUNICIPAL



El Pleno de Comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), la Universidad José Cecilio del Valle (UJCV) y el Proyecto Gobernabilidad Local Honduras (GLH), inauguraron el 4 de junio de 2018 la Tercera Promoción del Diplomado en Transparencia y Acceso a la Información con Enfoque Municipal.

El Proyecto Gobernabilidad Local Honduras (GLH), promueve entre las municipalidades la selección de oficiales de información pública (OIP) que reunieron los requisitos para participar en este diplomado, e impulsó los mecanismos de formación educativa en materia de transparencia y acceso a la información pública en las Corporaciones Municipales.

Por su parte el IAIP de Honduras, aloja en el Portal Único de Transparencia, la información de 84 Alcaldías. Próximamente se sumarán 50 más. El fin principal es alojar a las 298 municipalidades de Honduras.

El IAIP verifica la información de los portales de transparencia municipales alojados en el portal único de transparencia, según lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en los artículos 4 y 13; capacita a los OIP sobre la Ley de Transparencia, el uso del Sistema de Información Electrónica, Portales de Transparencia y Plataforma Virtual de Aprendizaje y promueve la colaboración técnica en el desarrollo del Diplomado en Transparencia y Acceso a la Información Pública con enfoque municipal.

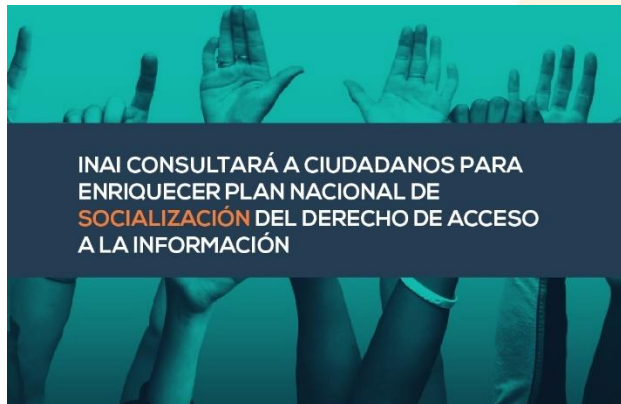
Con el apoyo de la UJCV, se certificarán los Diplomas que acreditan la participación de los Oficiales de Información Pública. En un periodo de 3 meses, los participantes ampliarán sus conocimientos en: derechos humanos y acceso a la información pública en Honduras;

herramientas para la transparencia y rendición de cuentas en la gestión municipal, transparencia y acceso a la información en la función pública; participación ciudadana; ética; protección de datos personales; entre otros temas.

El diplomado tiene como finalidad potenciar las capacidades profesionales y técnicas sobre el derecho de acceso a la información, transparencia y rendición de cuentas en los técnicos de las mancomunidades y en Oficiales de Información Pública de diferentes Municipalidades de Honduras.

La noticia completa se encuentra disponible en el sitio web del IAIP de Honduras: <https://web.iaip.gob.hn/el-instituto-de-acceso-a-la-informacion-publica-iaip-la-universidad-jose-cecilio-del-valle-ujcv-y-el-proyecto-gobernabilidad-local-honduras-glh-en-la-recta-final-de-la-tercera-promocion-del-di/>

MÉXICO: EL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES CONSULTARÁ A CIUDADANOS PARA ENRIQUECER PLAN NACIONAL DE SOCIALIZACIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) de México llevará a cabo una Consulta Pública del 27 de agosto al 28 de septiembre de 2018 con el propósito de identificar, a través del sitio web <http://proyectos.inai.org.mx/plandai/>, áreas de oportunidad en el proceso de construcción del "Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información" -PlanDAI-.

El PlanDAI es una política pública que buscará construir una Red Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información mediante la integración de redes locales. Esto con el objetivo de incrementar el aprovechamiento del DAI por parte de la población.

Para lograr esto, se deberán formar y desplegar actores denominados "Facilitadores del DAI". Ellos son la figura central de la política pública pues serán los encargados de la socialización de este derecho; es decir, se acercarán a la población objetivo con el propósito de cumplir con los compromisos y metas que cada Estado plantee en un Plan Local de Socialización.

El PlanDAI busca tanto detonar estrategias que amplíen el alcance e impacto del DAI, primordialmente en grupos sociales en situación vulnerable, como propiciar el uso estratégico de la información para alcanzar objetivos que mejoren la calidad de vida de las personas.

Con esto no sólo se podrán mejorar las estadísticas relacionadas con el conocimiento del DAI. Por ejemplo, el 50.6 por ciento de los mexicanos conoce de la existencia de leyes e instituciones que garantizan el derecho de acceso a la información, mientras que sólo el 5.6 por ciento ha realizado una solicitud de acceso a la información.

También se generarán capacidades en la población para que la información pública le sea de utilidad para su vida cotidiana. El PlanDAI es un esfuerzo de mediano y largo plazo que impulsará una nueva agenda de socialización de este derecho en México. Con miras a tener la mejor política pública posible, en la Consulta Pública podrán participar todos aquellos interesados; por ejemplo, organismos garantes locales de transparencia, sujetos obligados, académicos y expertos, así como el sector privado, organizaciones de la sociedad civil y la población en general.

La noticia se encuentra disponible en el sitio web del INAI de México:
<http://inicio.ifai.org.mx/Comunicados/Comunicado%20INAI-234-18.pdf>

PERÚ: LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA BRINDÓ TALLERES DE CAPACITACIÓN DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS



La Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Perú, en la persona de su Director General, Eduardo Luna Cervantes, participó como panelista en el taller “Fortalecimiento de capacidades en transparencia forestal” realizado el 25 de julio del presente año.

Este evento forma parte de las actividades realizadas en el marco del grupo de trabajo conformado por USAID-USFS Forest, Derecho, Ambiente y Recursos Naturales – DAR, Serfor, Osinfor y los gobiernos regionales de Loreto y Ucayali, con el objetivo de mejorar la información del sector forestal para la toma de decisiones.

“Tenemos un gran reto en el sector ambiental, desde la Autoridad estamos coordinando con las entidades involucradas con el fin de conocer las particularidades de la información que manejan para la elaboración de directivas y lineamientos que respondan a la lógica de este sector, así como promover una cultura de la transparencia y del derecho de acceso a la información considerando sus necesidades específicas”, declaró el Director Luna.

Asimismo, la Autoridad Nacional de Perú, los días 12, 20 y 23 de julio, llevó a cabo talleres de capacitación dirigidos a los funcionarios responsables de acceso a la información pública y de los portales de transparencia estándar de los ministerios de Defensa y Relaciones Exteriores de Perú, así como del Servicio de Parques (Serpar) de la Municipalidad Metropolitana de Lima, respectivamente. Cabe mencionar que en el Ministerio de Relaciones Exteriores además se abordó el tema referido a la protección de datos personales.

PERÚ: EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PROPONE PROYECTO DE LEY PARA FORTALECER LA AUTORIDAD NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH) de Perú ha presentado un Proyecto de Ley que busca fortalecer a la actual Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Perú; en la que se englobará además a la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales como una sola autoridad.

Este proyecto de Ley plantea ampliar las competencias de la actual autoridad para elevarla a la categoría de “organismo técnico especializado”, previsto en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, con rectoría en las materias de su competencia.

“Dicho cambio permitirá dotarla de plena autonomía técnica, administrativa, normativa, económica y financiera, por lo que se reforzará la garantía de independencia que esta entidad requiere”; sostuvo el ministro de Justicia y Derechos Humanos, Vicente Zaballos.

La nueva autoridad reforzada concentrará bajo la función gestora de las políticas en materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos, la promoción de los mencionados derechos y, de modo central, la función resolutoria de controversias en dichas materias.

Para ello, integrará dentro de su estructura al Tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ampliando sus competencias a la materia de protección de datos personales; constituyéndose así en la última instancia administrativa para las solicitudes denegadas de acceso a la información y los procedimientos (trilaterales y sancionadores) referidos a datos personales.

De este modo, la autoridad, a través de su Consejo Directivo, podrá, entre otros aspectos, elaborar lineamientos para la clasificación de la información secreta, confidencial y reservada; mientras que a través del Tribunal podrá desclasificar y reclasificar información a propósito de los casos que conoce. Conjuntamente con ello, la autoridad contará con los mecanismos de sanción y coerción necesarios para el cumplimiento de sus políticas, así como para la garantía de los derechos en contienda.

Es importante mencionar que la referida propuesta elaborada por la actual autoridad adscrita al MINJUSDH incorpora aportes de algunas organizaciones de la sociedad civil (Consejo de la Prensa Peruana, Instituto Prensa y Sociedad (IPYS) y la Clínica Jurídica de la Universidad del Pacífico) que, a través de sus especialistas, han revisado y respaldado en lo sustantivo la propuesta.

El proyecto de Ley se puede consultar en el siguiente enlace:
<https://www.minjus.gob.pe/wp-content/uploads/2018/08/PROYECTO-DE-LEY-QUE-CREA-EL-SISTEMA-NACIONAL-DE-TRANSPARENCIA-ACCESO-A-LA-INFORMACION-PUBLICA-Y-PROTECCION-DE-DATOS-PERSONALES.pdf>

COLOMBIA: EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO “EL ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO ELEMENTO CLAVE PARA LA BUENA GOBERNANZA Y LA PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS” PARA CONMEMORAR LA III JORNADA INTERNACIONAL POR EL ACCESO UNIVERSAL A LA INFORMACIÓN



¡AGENDE LA FECHA!

El 28 de septiembre de 2018 en Bogotá, Colombia,
para conmemorar la III Jornada Internacional por el Acceso Universal a la Información tendrá lugar el evento regional:

El Acceso a la Información como elemento clave para la buena gobernanza y la protección y promoción de los derechos humanos

Consistirá en una actividad de un día de duración, creada en formato de programa de debate televisivo de actualidad. Para dar inicio a la misma los expertos ofrecerán un IPDC talk (Conversación con el Programa Internacional para el Desarrollo de la Comunicación de la UNESCO, formato adoptado de TEDx).

Habrán tres oradores principales en cada uno de los siguientes temas:

- Acceso a la Información y los desafíos contemporáneos para la implementación de los marcos legales vigentes en las Américas
- Acceso a la información, Memoria y Verdad: la protección y promoción de los derechos humanos
- Acceso a la Información y Buena Gobernanza: implementando los instrumentos internacionales y conectando con la agenda 2030

El derecho de acceso a la información es un derecho fundamental protegido por el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, lo cual celebra su 70 aniversario en este año de 2018, y el artículo 13 de la Convención Americana. Este derecho es particularmente importante para la consolidación, operación y preservación de los sistemas democráticos en las Américas.

En 2015, los Estados Miembros de la UNESCO acordaron que, cada año, el 28 de septiembre se dedicaría a conmemorar el Día Internacional por el Derecho de Acceso Universal a la Información. Para América Latina, esta fecha representa nuevas oportunidades para instar a los gobiernos a adoptar leyes (si aún no lo han hecho), e implementar prácticas y mecanismos para mejorar la forma en que los ciudadanos entienden cómo hacer valer los marcos legales de acceso ya aprobados en la región.

En la última década, 22 países de América Latina y el Caribe han adoptado leyes de acceso a la información pública. Sin embargo, muchos siguen enfrentando serios desafíos, en particular en el proceso de aplicación de las leyes, y en el establecimiento y fortalecimiento de órganos e instituciones para monitorear su aplicación. Como consecuencia, los ciudadanos carecen de mecanismos y herramientas suficientes y de información adecuada que les permita utilizar estas leyes de manera apropiada y eficaz.

Como resultado de estos retos, la UNESCO, la Procuraduría General de la Nación de Colombia, la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República de Colombia, la Facultad de Derecho de la Universidad de los Andes y sus socios internacionales, regionales y nacionales ven el 28 de septiembre de 2018 como una oportunidad para reunir y continuar trabajando en recomendar a los gobiernos y las partes interesadas las mejores estrategias para resolver los desafíos relacionados con las leyes de acceso a la información en la región; así como mejorar la forma en que los ciudadanos ejercen este derecho fundamental en sus países.